	ACEPTACION DE OFERTA N°2163 DE 2026 PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N°074 DE 2026	Página 1 de 7

Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA,** identificada con cedula de ciudadanía N.°. 40.379.378 de Villavicencio (Meta), en su carácter de jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión N.°. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución N.° 067 del 16 de Mayo de 2022, quien para los efectos del presente acto se llamará **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **GRUPO ELITE ORGANIZACIONAL S.A.S** Nit: 900353432-8 Representante Legal Jesica Paola Correcha C.C. No. 52937685, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA INTERNA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LA NORMA ISO 9001:2015 Y AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1072 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019, EN LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO; ASI COMO DESARROLLAR JORNADAS DE CAPACITACIÓN EN TEMAS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD (SGC)**

DATOS DEL CONTRATISTA		
NOMBRE: DIRECCIÓN: CELULAR: CORREO ELECTRONICO	**GRUPO ELITE ORGANIZACIONAL S.A.S** Nit: 900353432-8 Representante Legal: Jesica Paola Correcha C.C. No. 52937685 Carrera 13 a No 34 - 72 Oficina 209 Bogotá 3138018533 alejandro.aponte@gelite.org	La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en la Selección Mínima Cuantía N° 074 de 2026 y por la oferta presentada por el proponente el 12/06/2026 4:55 PM

ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO $	VALOR TOTAL $
AUDITORÍA INTERNA						
1	AUDITORIA INTERNA ISO 9001:2015 (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD) Y DECRETO 1072:2015-RESOLUCIÓN 0312:2019 (SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) EN LA ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO.	Realizar auditoría interna al Sistema de Gestión de Calidad al 100% de los procesos y subprocesos. (según ISO 9001:2015) Realizar auditoría interna al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (según Decreto 1072/2015 y Resolución 0312/2019)	Servicio Global	1	45.750.000	45.750.000

CAPACITACIONES						
2	FORMACIÓN VIRTUAL A ENLACES Y DELEGADOS DEL SIG SOBRE GENERALIDADES DE LA NORMA ISO 9001 Y SUS ACTUALIZACIONES	Formación virtual sobre generalidades de la norma ISO 9001 y sus actualizaciones	Unidad	1	750.000	750.000
3	FORMACIÓN VIRTUAL TIPO TALLER PARA ENLACES Y DELEGADOS DEL SIG SOBRE FORMULACIÓN DE INDICADORES	Formación virtual tipo taller sobre formulación de indicadores	Unidad	1	750.000	750.000
4	FORMACIÓN VIRTUAL TIPO TALLER PARA ENLACES Y DELEGADOS DEL SIG SOBRE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN	Formación virtual tipo taller sobre gestión del conocimiento y la innovación	Unidad	1	750.000	750.000
5	FORMACIÓN VIRTUAL TIPO TALLER PARA ENLACES Y DELEGADOS DEL SIG SOBRE FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO A RIESGOS Y OPORTUNIDADES.	Formación virtual tipo taller sobre formulación y seguimiento a riesgos y oportunidades	Unidad	1	750.000	750.000
6	FORMACIÓN VIRTUAL SOBRE METODOLOGÍA DE GESTIÓN POR PROCESOS.	Formación virtual sobre metodología de gestión por procesos.	Unidad	1	750.000	750.000
VALOR TOTAL						**$49.500.000**

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($49.500.000)

CONDICIONES DE EJECUCIÓN	
VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presente aceptación la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($49.500.000),** en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este documento.
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así Un (01) único pago, una vez realizada la Auditoría Interna y las capacitaciones con previa entrega de los informes de Auditoría correspondientes incluyendo la documentación de la auditoria y requerimiento de capacitaciones con el recibo a satisfacción por parte del supervisor, e informe de actividades del contratista aportando los demás documentos requeridos por el SIG para tramites de cuentas. El pago se realizará con la suscripción de acta de terminación y liquidación

SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El valor de este contrato se pagará de acuerdo al presupuesto del Municipio, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2543 del 26 de marzo de 2026, rubro presupuestal 0401 - 2 - 3.45.99.1000.47.232.02.02.008 - 2024500010011 - 1.2.1.0.00 – 02 de la cuenta denominada "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción". Recursos propios – Libre Destinación.
LUGAR DE EJECUCION	El CONTRATISTA ejecutará el contrato en el Municipio de Villavicencio. La suscripción del contrato no implica relación laboral, por lo tanto, EL CONTRATISTA podrá adelantar sus actividades con plena independencia y bajo su propia responsabilidad siguiendo los lineamientos propios que determinan las actividades del contrato y aquellos indicados por la administración.
TERMINO DE EJECUCION	El Plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02)** MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo del contrato no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	
GARANTIAS	El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, debe cargar en la plataforma SECOP debidamente firmadas, la Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. b) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con

	ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. c) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.
OTRAS CLÁUSULAS	En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas: a) **CLÁUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento. b) **CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	
Obligaciones del municipio de Villavicencio. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:	

1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.
6) Revisar y aprobar las garantías constituidas a favor del municipio de Villavicencio
7) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES

1) Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.
2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato
3) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo). Toda información generada en desarrollo del contrato deberá ser entregada y organizada bajo los lineamientos establecidos en el procedimiento "Organización de Archivos" del Municipio de Villavicencio, tales como: organización, foliación, elaboración de hoja de control, rotulación de carpetas y cajas de inventario documental.
9) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique).
10) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
11) Cobrar los servicios o bienes suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta de cobro, con todos los soportes y evidencias documentales requeridos.
12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
13) Dar cumplimiento a los planteamientos en materia del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y

normatividad ambiental y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor.

14) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
15) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA).
16) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente en la ejecución del contrato.
17) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
18) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
19) Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato
20) Cargar los documentos de cada cuenta de cobro en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Entidad y Colombia Compra Eficiente
21) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1) Elaborar y presentar, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al inicio del contrato, **el Plan de Auditoría** para aprobación del Supervisor, incluyendo el cronograma detallado conforme a los requisitos de la NTC ISO 9001:2015 — el cual deberá abarcar la totalidad de los procesos y subprocesos, así como el cronograma de auditoría conforme a los requisitos del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. El plan deberá contemplar, como mínimo, las fases de la Auditoría Interna (apertura, preparación, revisión documental, entrevistas, cierre), de conformidad con el procedimiento CIG-P-02 y sujeto a aprobación del Supervisor.
2) Garantizar que el personal asignado a la ejecución del contrato cuente con la experiencia, idoneidad y formación profesional requeridas, de conformidad con los requisitos habilitantes de carácter técnico definidos por la Entidad.
3) Realizar la Auditoría Interna al Sistema de Gestión de la Calidad, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015, así como efectuar la auditoría interna del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.
4) Realizar y presentar a la Supervisión un informe individual por cada proceso y subproceso auditado, conforme al formato CIG-F-17.
5) Elaborar y entregar un informe ejecutivo sobre los resultados de la auditoría, tanto del Sistema de Gestión de la Calidad conforme a la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015 como de la auditoría realizada a los requisitos del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. Dicho informe deberá incluir observaciones, fortalezas y recomendaciones, así como un análisis de la distribución y tipos de los hallazgos por sistema y por cada proceso o subproceso auditado.
6) Realizar entrega de las Lista de verificación de auditorías (formato CIG-F-15), y los demás que

establezca el procedimiento de auditoría interna CIG-P-02.

7) Brindar apoyo a los procesos y subprocesos en la revisión de la formulación de las acciones correctivas derivados de los hallazgos de la auditoría.
8) Presentar listados de asistencia de las formaciones realizadas y emitir a cada participante un certificado de asistencia por cada formación. (Si aplica)
9) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10) Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a través del supervisor del contrato.
11) Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta y participar en las reuniones que el supervisor convoque en relación con el presente contrato.

Dejar constancia que la Aceptación de la Oferta es Expresa e Incondicional, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, obliga al oferente aceptado a cumplir pronta, oportuna, y cabalmente con la necesidad del Municipio. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del oferente aceptado, el Municipio ejercerá las facultades exorbitantes otorgadas en la Ley 80 de 1993 artículos 14 a 18, que se entienden establecidas de conformidad con la dirección del contrato radicada en la Entidad Estatal; así como las demás condiciones establecidas en la Invitación.

Supervisión:	La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la profesional especializada ANA MILDRED VEGA MOLANO, funcionaria de la Dirección de Desarrollo Organizacional de la Secretaría de Desarrollo Institucional del Municipio de Villavicencio, identificada con cédula de ciudadanía 39.949.475 de Villanueva (C) de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE:	**FECHA:**	23 de junio de 2026

ALBA AURORA COLINA
Jefe de Oficina de Contratación

Proyectó: Sandra Yamile Rey Nieto - Profesional Universitario